

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.2.2. Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007 en el que se aprueba la adenda a la normativa de reconocimiento de créditos por estudios de doctorado, acordada en Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2007** (Publicada en el BOUC nº 9 de 7 de septiembre de 2007).

- c) Estudiantes que hayan obtenido la suficiencia investigadora en estudios de doctorado conforme a los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 778/1998, de 30 de abril y deseen obtener el Título de master: se les reconocerá **un máximo de 30 créditos**.

Los alumnos matriculados en la Universidad Complutense en un master oficial regulado por el Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, podrán solicitar el reconocimiento de hasta un 25% de la carga total de créditos de los correspondientes estudios por actividad profesional debidamente acreditada.

Asimismo se acuerda dar a estas solicitudes el tratamiento establecido para el reconocimiento de créditos por estudios de doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de julio.